

CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE FIRMA SMS

El contratante (adherente), acepta que el consentimiento y suscripción del/los contrato/s, documentos que lo conforman y autorizaciones adicionales, se realice de forma electrónica con el concurso de un tercero de confianza, para lo que precisa la previa acreditación de la aceptación por su parte de determinadas circunstancias que se relacionan a continuación.

Para la perfección de los contratos, LOGALTY pondrá a disposición del adherente los mecanismos para hacer efectivo el acceso a los contratos. Una vez recogido éste, el adherente podrá, tras su lectura, aceptar o rechazar las condiciones recogidas en el contrato mediante los mecanismos y procedimientos establecidos. Cada una de las partes intervinientes en la contratación recibirá mediante correo electrónico a la dirección que previamente ha sido facilitada y que figura en las condiciones particulares del contrato, certificado acreditativo de la perfección del contrato así como de la existencia de una matriz de prueba donde se custodian los ficheros electrónicos que lo evidencian.

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, el adherente conviene en:

- Nombrar a LOGALTY como tercera parte de confianza de las recogidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual, en su caso.
- De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, ambas Partes aceptan que la utilización de Firma mediante Código de operación (PIN) remitido mediante SMS al ADHERENTE quien lo introducirá, en su caso, en la web de LOGALTY, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las condiciones generales y/o particulares a través del mecanismo seleccionado, a la perfección de éstas mediante firma manuscrita.
- Para la prestación de los servicios que se encomiendan a LOGALTY es preciso que el adherente autorice a Santander Consumer Finance, S.A, a la puesta a disposición de LOGALTY de los datos necesarios para la prestación del servicio, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las condiciones generales y/o particulares que se perfeccionan. En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en el artículo 12 de la LOPD, con las obligaciones inherentes a esta figura.

En el supuesto de que por cualquier motivo fuese precisa la comunicación entre el adherente y LOGALTY en relación a cualquier circunstancia derivada del proceso de contratación se acuerda que dichas comunicaciones se podrán realizar de forma certificada, ya sea mediante envío postal o electrónico a las direcciones de correo postal o electrónica, así como al teléfono móvil que figuran en el encabezamiento del presente contrato.

Si cualquiera de las partes cambiase de dirección postal o electrónica o de número de teléfono móvil durante la vigencia del presente contrato, vendrá obligada a comunicar a la otra las nuevas direcciones y/o número de teléfono móvil, asumiendo la parte que incumpla cualesquiera consecuencias jurídicas derivadas de este incumplimiento.

DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E. _____
Nombre _____ Apellidos _____
Domicilio _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
Tipo de vivienda: Alquiler Domicilio padres Escritura pagada totalmente
 Escritura pendiente de pago Otros
Fecha de Nacimiento ____ - ____ - ____ País de Nacimiento _____
Nacionalidad _____ Teléfono Fijo _____
Teléfono Móvil _____ E-mail _____
Sexo: H M Estado civil: Casado/a Soltero/a Separado Otros
Profesión _____
Gastos y Obligaciones fijos mensuales _____ Euros

DATOS PROFESIONALES

Nombre de la empresa en la que trabaja _____
Fecha de Ingreso ____ - ____ Fijo Eventual
Actividad de la empresa _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
Teléfono empresa _____
Por cuenta ajena Por cuenta propia Pensionista
Ingresos mensuales en euros _____

CONDICIONES PARTICULARES DE LA TARJETA

MODALIDADES DE PAGO

MODALIDADES HABITUALES DE PAGO: Usted dispone de las siguientes **modalidades habituales** de pago, que se describen a continuación. No obstante, la tarjeta se contrata inicialmente con la modalidad de pago fin de mes. Una vez el contrato esté en vigor, tendrá la posibilidad de modificar la modalidad habitual de pago a revolving si lo desea, para lo que tendrá que acceder a su área privada en la web y seguir las indicaciones, y donde recibirá nuevamente toda la información necesaria específica, asistencia previa y donde podrá formular cualquier consulta.

Fin de mes: TIN: 0% TAE: 0%. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposición (del 21 al 20 del mes siguiente) deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago (el día 1 de cada mes).

Revolving: TIN: 20,76% TAE: 23,06% Usted pagará las compras realizadas mediante cuotas fijas mensuales que en ningún caso podrán ser inferiores al 3% del saldo dispuesto en el periodo de disposición ni ser inferiores a 30 Euros.

Dicha cuota fija mensual deberá permitir amortizar el saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo no superior a 60 meses.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

**Solicitud/Contrato de tarjeta SANTANDER CONSUMER
MASTERCARD/VISA**

Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite amortizar su saldo dispuesto en ese plazo, se ajustará al alza automáticamente. Esta medida se adopta con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.

Le recomendamos que, si opta en el futuro por escoger la forma de pago revolving, elija la cuota mayor que pueda afrontar para no endeudarse por largos periodos de tiempo y que así pague menos intereses.

Los intereses se devengan sobre el total del crédito dispuesto que Vd. no haya devuelto.

Por tanto, cuanto más pequeña sea la cuota que Vd. elija, más tardará en amortizar el saldo dispuesto, y más intereses pagará.

Dentro de las cuotas que Vd. pague mensualmente, la parte destinada a devolver el crédito dispuesto por Vd., volverá a formar parte del límite de crédito disponible, renovándose este automáticamente en dicho importe.

El Límite de Crédito le será comunicado por la Entidad de Crédito, una vez evaluado el riesgo crediticio.

MODALIDADES ESPECIALES DE PAGO: Además, dispondrá de las **modalidades especiales** de pago para compras y disposiciones individuales que se enumeran a continuación y descritas en las Condiciones generales:

Pago Fácil: posibilidad de fraccionar el pago de una operación a fin de mes en un número de pagos o cuotas determinado.

Modalidad Especial a Plazos: Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante, la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.

Modalidad Especial de pago Crédito en Cuota: El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores

Las condiciones de las modalidades especial a plazos y crédito en cuota se pactarán para cada operación que se realice.

Canal de comunicaciones: Se establece que las comunicaciones se efectúen a través del buzón del área privada para lo que deberá darse de alta en la web Santanderconsumer.es. Santander Consumer le avisará mediante mail o sms que dichas notificaciones se encuentran a su disposición en su buzón.

Si desea que se le remitan las comunicaciones en papel al domicilio que figura en las condiciones particulares o cualquier otro que nos comunique en su caso, puede ponerse en contacto con nuestro servicio telefónico de atención al cliente 900 108 705

Acepto y ratifico las Condiciones Generales y Particulares predispuestas por La Entidad de Crédito en la presente solicitud-contrato.

En _____ a _____ de _____ de
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. EL/LOS TITULAR/ES
P.P.



La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia de la orden de domiciliación: _____

Identificador del acreedor: _____

Nombre del acreedor: SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. _____

Dirección: _____ C.P. _____

Población: _____ Provincia: _____ País: _____

Tipo de pago: Pago recurrente

Fecha y Localidad: _____

Número de cuenta - IBAN: _____

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES.

Si usted desea domiciliar los pagos en una cuenta bancaria ubicada fuera de España, (en la Unión Europea o en países terceros equivalentes), solicítelo en el establecimiento vendedor, quién le entregará el formulario correspondiente.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

CONDICIONES GENERALES SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO

Previa. Condición suspensiva de la Concesión de LA TARJETA: La concesión queda sujeta a la verificación por parte de Santander Consumer Finance, S.A. (la Entidad de Crédito), de la documentación e información aportada junto con la presente solicitud, pudiéndosele requerir documentación e información complementaria, y del estudio de dicha información y documentación. Santander Consumer comunicará al Titular a través de un correo electrónico la aprobación definitiva o, en su caso, denegación de la presente solicitud.

1. Tarjetas adicionales. El contratante, que en caso de ser una persona física será siempre Titular de la tarjeta principal, podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales, a SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante la Entidad de Crédito) reservándose la Entidad de Crédito la autorización de las mismas. Las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que las efectuadas con la tarjeta principal.

2. Uso de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago. La tarjeta es personal e intransferible. La utilización de la tarjeta implica la aceptación de las condiciones de este contrato. El Titular podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y efectuar el pago de bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan, el titular podrá realizar las transacciones habilitadas por la entidad de crédito en su página web y podrá financiar bajo modalidades especiales de pago la adquisición de bienes y servicios específicos en determinados establecimientos adheridos a dicho sistema.

La tarjeta también permitirá a su titular efectuar el pago de compras y en su caso financiarlas, en páginas web que así lo permitan. Para ello será necesario seguir los procedimientos de identificación y seguridad establecidos en cada momento por el Banco. El Titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la

TARJETA SANTANDER CONSUMER MASTERCARD/VISA mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de la Entidad de Crédito, 900 108 705 o solicitarlo a través de la WEB www.santanderconsumer.es siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto. Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente designada para la domiciliación de los pagos por el Titular.

La Entidad de Crédito facilitará al Titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal (código PIN de la tarjeta), que será susceptible de ser modificado a voluntad del Titular siguiendo el procedimiento técnico que la Entidad de Crédito tenga establecido en cada momento. Este número secreto será necesario, en todo caso, para realizar operaciones en cajeros automáticos.

La Entidad de Crédito pone a disposición del Titular un área privada de cliente en la Web, donde el Titular podrá consultar los movimientos y extractos de su tarjeta, y de acuerdo con el contrato multicanal que el Titular podrá firmar en la Web, realizar transacciones y operar a través de la Web, según las posibilidades transaccionales puestas a su disposición en cada momento.

La firma por el Titular de la tarjeta, de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, la introducción de la Clave de Acceso de la Web y de los códigos de un solo uso enviados por SMS, o los elementos de seguridad que en cada caso sean requeridas por la Entidad de Crédito o, en su caso, la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta, implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Entidad de Crédito del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular no podrá revocar las órdenes que hubiese dado con la tarjeta.

El Titular de tarjeta autoriza a la Entidad de Crédito a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por ellos, y acepta expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

La Entidad de Crédito quedará exenta de toda reclamación derivada de operaciones efectuadas con la tarjeta como instrumento de pago realizadas entre el Titular de la tarjeta y los establecimientos con los que contrate, o por la falta de atención por parte de alguno de éstos a dicha tarjeta.

La Entidad de Crédito podrá incorporar nuevas funcionalidades a la tarjeta, en cuyo caso podrá sustituirla, aun antes de que concluya su plazo de validez, por una nueva que enviará al Titular sin coste alguno a su cargo. Igualmente, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar o suprimir los servicios anejos a la tarjeta, quedando el contratante y/o el Titular de la tarjeta facultado para resolver el contrato, en la forma y con los efectos previstos en este contrato.

La Entidad de Crédito no estará obligada a atender las órdenes del Titular que impliquen un exceso del límite en su cuenta de tarjeta, no obstante, la entidad de crédito podrá permitir un excedido máximo del 10% del límite y si este importe excede de 20 Euros estará sujeto a una comisión de 12 euros. Los importes excedidos sobre el límite y la comisión que, en su caso se devengue, serán liquidados en su totalidad junto con la primera liquidación mensual que se efectúe y deberán ser pagados junto con la cuota fija que corresponda a dicha liquidación.

3. Reembolso a la Entidad de Crédito de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta:

3.1. Las operaciones de pago realizadas con la tarjeta deberán ser reintegradas a la Entidad de Crédito con cargo en la cuenta de domiciliación de pagos (en España, en la Unión Europea o en países terceros equivalentes) designada en las Condiciones Particulares. El día 1 de cada mes, la Entidad de Crédito emitirá y pondrá al cobro en la citada cuenta un recibo único por los importes resultantes de la cuenta de tarjeta y de las modalidades de pago elegidas para el pago de las operaciones.

3.2. Formas de pago.

MODALIDADES HABITUALES DE PAGO: el TITULAR dispone de las siguientes **modalidades habituales** de pago, que se describen a continuación. No obstante la tarjeta se contrata inicialmente con la modalidad de pago fin de mes. Una vez el

contrato esté en vigor, tendrá la posibilidad de modificar la modalidad habitual de pago a revolving si lo desea, para lo que tendrá que acceder a su área privada en la web y seguir las indicaciones y donde recibirá nuevamente toda la información necesaria específica, asistencia previa y donde podrás formular cualquier consulta.

3.2.1.1 Pago a fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposición (del 21 al 20 del mes siguiente) deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago (el día 1 de cada mes)

3.2.1.2 Cuota fija Revolving. Los saldos dispuestos devengan intereses al tipo señalado para esta modalidad de pago en la condición general 4.2 y en las condiciones particulares, en tanto no sean completamente abonados. Su importe, junto con los intereses devengados, se pagará mediante cuotas fijas mensuales que podrán variar en función del uso que se haga de la tarjeta y en ningún caso podrán ser inferiores al 3% del saldo dispuesto ni ser inferiores a 30 Euros. Dicha cuota fija mensual deberá permitir amortizar el saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo no superior a 60 meses. No obstante, la cuota podrá ser modificada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite amortizar su saldo dispuesto en ese plazo, se ajustará al alza automáticamente. Esta medida se adopta con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.

Debe saber que la cuota mensual elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses, y en segundo lugar, a amortizar capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas demasiado reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción muy baja o residual.

Le recomendamos que elija la cuota mayor que pueda afrontar para no endeudarse por largos periodos de tiempo y que así pague menos intereses. Los intereses se devengan sobre el total del crédito dispuesto que Vd. no haya devuelto. Por tanto, cuanto más pequeña sea la cuota que Vd. elija, más tardará en amortizar el saldo dispuesto, y más intereses pagará.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Dentro de las cuotas que Vd. pague mensualmente, la parte destinada a devolver el crédito dispuesto por Vd. volverá a formar parte del límite de crédito disponible, renovándose este automáticamente en dichos importes. La parte de la cuota mensual correspondiente a intereses y, en su caso, comisiones y gastos, no recompone el límite de crédito disponible.

El Titular de la tarjeta podrá solicitar, en cualquier momento, la modificación de la modalidad de pago entre las modalidades habituales anteriormente mencionadas (fin de mes, a revolving o viceversa), por medio de su Área Privada o llamando al teléfono 900 108 705. Por los mismos medios, también podrá solicitar para disposiciones concretas realizadas hasta el día de cierre del periodo de disposición, la modificación para dicha disposición la modalidad de pago de entre las modalidades habituales mencionadas (fin de mes, a revolving o viceversa). Esta última solicitud deberá realizarse antes del último día del periodo de cierre de disposiciones en el que se realizó la transacción, implicando el pago de los intereses devengados por el aplazamiento.

3.2.2. Modalidades especiales de pago.

3.2.2.1. "Pago Fácil". Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer, enviando una comunicación por SMS al teléfono identificado en las condiciones particulares o mediante otro procedimiento telemático establecido por la Entidad de Crédito, la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El titular podrá aceptarlo bien mediante el envío de otro mensaje SMS emitido desde el mismo teléfono o bien mediante los procedimientos establecidos por la Entidad de Crédito en cada momento. El aplazamiento dará lugar a un interés del 18,00% nominal anual TIN (TAE 19,72%) a favor de la Entidad de Crédito. Los intereses se devengarán, liquidarán conforme a la

Condición General 4.1. La aceptación deberá emitirse antes del día 20 de cada mes (fecha cierre periodo de disposiciones). Debe tenerse en cuenta que la TAE ha sido calculada mediante la fórmula indicada para esta modalidad en la Condición General 4.4. para un supuesto de una disposición de 1.500 euros que será abonada en 12 plazos mensuales iguales.

Adicionalmente, La Entidad de Crédito podrá ofrecer, previa valoración del riesgo crediticio, exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, modalidades de pago especiales para operaciones determinadas destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos por plazo cierto.

Las condiciones (plazo, tipo de interés, comisiones, cuota, precio al contado del producto o servicio adquirido, con identificación del mismo, etc.) de estas modalidades de pago, se recogerán en las boletas o comprobantes que se extenderán, en soporte analógico o digital, para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta y se registrarán en lo no pactado en la boleta, por lo previsto en el presente contrato.

Sin perjuicio de otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer la Entidad de Crédito en cada momento, se podrán ofertar:

3.2.2.2. Modalidad especial a plazos.

Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante, la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.

3.2.2.3. Modalidad especial de pago crédito

en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

3.3. La Entidad de Crédito contabilizará en una cuenta abierta a nombre del contratante (en lo sucesivo, la Cuenta de Tarjeta) todas las operaciones realizadas con la tarjeta, así como los intereses, comisiones y gastos a cargo del Titular. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el cliente, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y distintos tipos de interés aplicados.

El periodo mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 20 de cada mes.

3.4. Respecto de las disposiciones realizadas con cargo al límite de disposición o crédito, las amortizaciones realizadas no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito concedido, sino que servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos (en la parte de la cuota correspondiente a la devolución del crédito dispuesto). El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo. Sin perjuicio del límite de disposición o crédito establecido en las Condiciones Particulares, la Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual y no computarán en el límite de disposición autorizado. La Entidad de Crédito recogerá en el extracto todas las disposiciones efectuadas de forma separada según se trate de operaciones autorizadas individualmente o realizadas con cargo al límite de disposición autorizado.

4. Intereses, comisiones y gastos.

4.1. Los intereses se devengarán diariamente, desde la fecha de cada operación liquidándose y pagándose el día 1 de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.

4.2. Las disposiciones realizadas devengarán los siguientes intereses según su modalidad de pago:

4.2.1. Intereses de la Modalidad de pago fin de mes. Los saldos dispuestos bajo esta modalidad de pago no devengan intereses. TIN 0% TAE 0%.

4.2.2. Intereses de la Modalidad de pago REVOLVING. Los saldos dispuestos bajo esta modalidad de pago devengarán, día a día, un tipo deudor fijo del 20,76 % nominal anual (TIN), equivalente a una TAE del 23,06 %.

4.2.3. Intereses de la Modalidad especial de pago "Pago Fácil": El aplazamiento dará lugar a un interés del 18,00 % nominal anual TIN y (TAE 19,72 %) a favor de la Entidad de Crédito.

4.2.4. Intereses de la Modalidades de pago Especial a plazos y Crédito cuota: Estas modalidades especiales de pago devengarán a favor de la Entidad de Crédito el interés nominal anual (TIN) convenido con el Titular en cada operación, que permanecerá inalterable hasta su total pago, consignándose expresamente en las boletas o comprobantes en que se documente la operación, con expresión de la TAE resultante y del plazo de la operación.

4.3. Cálculo del importe de los intereses. El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de las fórmulas recogidas a continuación para cada modalidad de pago:

4.3.1. Modalidad de pago REVOLVING:
 $CP \times [1 + (i \times \text{DIAS}/36.500)] - CP = \text{Interés de cada plazo}$
 Donde: CP = Capital pendiente en el periodo; i = Tipo deudor anual; Días = Días del mes del periodo.

4.3.2. Modalidades especiales de pago, "Pago fácil", especial a plazos y crédito cuota:

$$\sum_{n=1}^n [c.p. \times ((1 + \frac{\text{T.D.}}{36.500})^{\text{días}} - 1)]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada periodo

T.D. = Tipo Deudor

días = Días del mes del periodo

n = nº de cuotas

4.4 La Tasa Anual Equivalente (TAE). A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la TAE, se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que la parte prestataria debe satisfacer conocidos por la Entidad de Crédito en el momento de la formalización de la tarjeta.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos:

- El importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo que es de 1.500 Euros.
- Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata.
- La duración será de un año y se abonará en 12 plazos mensuales iguales, a partir de un mes después de la fecha de la disposición de fondos inicial.
- El pago final hecho por el consumidor liquida el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso.
- Se ha tomado el tipo de la cuenta de tarjeta como tipo más elevado de la categoría de la transacción más utilizada.
- Se ha calculado partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato.
- El prestamista y el consumidor cumplirán sus obligaciones en las condiciones y en los plazos acordados.

4.5. Las comisiones iniciales y los gastos repercutibles, sin perjuicio de su posterior modificación conforme a lo previsto en el presente contrato, serán las siguientes:

- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 euros.
- Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses.
- Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del euro).
- Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: se girará una comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 euros.
- Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para

su ingreso en cuenta corriente: 3%, mínimo euros.

- Comisión sobre el saldo excedido en el límite de crédito de la tarjeta: Cuando exceda de más de 20 euros se cobrará una comisión fija de 12 euros.

Serán de cargo del Titular los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir la Entidad de Crédito en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera. Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

4.6. Respecto de las operaciones realizadas bajo modalidades especiales de pago, en caso de amortización del capital, el Titular tendrá derecho a recibir gratuitamente en cualquier momento a lo largo de la duración de las mismas, previa solicitud a la Entidad de Crédito, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización.

5. Reembolso anticipado. El Titular de la tarjeta podrá reembolsar anticipadamente el importe dispuesto, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la Entidad de Crédito. En tal caso tendrá derecho a una reducción del coste del crédito, correspondiente a la duración del contrato que quede por transcurrir. Respecto de las operaciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago con intereses exclusivamente, deberá abonar una compensación del 1% si el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuere superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación del 0,50%. Dicha compensación se calculará sobre el importe reembolsado anticipadamente.

6. Limitaciones a la utilización de la tarjeta.

Las partes acuerdan que a las operaciones de pago realizadas con la tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos en las Condiciones Particulares o las fijadas con posterioridad conforme al presente contrato. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 euros para las tarjetas tipo classic y 600 euros para las tarjetas tipo Oro

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Además, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

La Entidad de Crédito informará al Titular del bloqueo de la tarjeta siempre que la Ley lo permita y no existan razones de seguridad objetivas que desaconsejen esta información, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, bien mediante carta o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a la Entidad de Crédito, o enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que la Entidad de Crédito disponga de este dato.

La Entidad de Crédito desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo, sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tal supuesto, llamando al número de teléfono gratuito 900 812 905 o al 900 200 128.

Asimismo, la Entidad de Crédito podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

7. Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta. Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma, del número secreto y de la Clave de Acceso a la Web en caso de que se registre en la Web. Estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto ni la Clave de Acceso a la Web de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlos en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta.

Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a la Entidad de Crédito, a fin de que ésta pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

El Titular también deberá notificar a la Entidad de Crédito, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o robo o apropiación indebida de la tarjeta o del número secreto o Clave de Acceso a la Web, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.

La notificación a la Entidad de Crédito se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, robo o apropiación indebida o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por la Entidad de Crédito a estos efectos, 900 812 905 o al 900 200 128. Recibida esta comunicación la Entidad de Crédito adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

En los supuestos de sustracción de la tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el Titular deberá aportar a la Entidad de Crédito, previa solicitud de ésta, la correspondiente denuncia.

8. Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas. En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, la Entidad de Crédito devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate sin demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo que la Entidad de Crédito tenga motivos razonables para sospechar la

existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España. No obstante, en caso de extravío o robo o apropiación indebida de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

a) Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a la Entidad de Crédito del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 euros, salvo que (i) al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de la tarjeta antes de un pago, salvo cuando el propio Titular haya actuado fraudulentamente, o (ii) la pérdida se debiera a la acción o inacción de empleados o de cualquier agente, sucursal o entidad de la Entidad de Crédito al que se hayan externalizado actividades; siendo el resto a cargo de la Entidad de Crédito.

b) De la Entidad de Crédito, después de la oportuna notificación.

El Titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la tarjeta cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos impresos en la propia tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia de la tarjeta y las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, robo o apropiación indebida o utilización no autorizada de la misma.

9. Responsabilidad de la Entidad de Crédito por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta y devoluciones por

operaciones de pago iniciadas por un beneficiario o a través del mismo. La Entidad de Crédito será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación a menos que se demuestre que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago, en cuyo caso, éste será responsable frente al beneficiario. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Entidad de Crédito es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. La fecha valor del abono de la misma en la cuenta del Titular no podrá ser posterior a la fecha en la que se haya efectuado el adeudo del importe.

En cualquier caso, la Entidad de Crédito tratará de averiguar, sin demora indebida y previa petición del contratante, o del Titular de la tarjeta, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados, no cobrando la Entidad de Crédito ningún gasto por ello.

La Entidad de Crédito responderá frente al titular de los gastos que se hayan ocasionado, así como de los intereses aplicados al Titular como consecuencia de la no ejecución o de la ejecución defectuosa o con retraso de la operación de pago.

El Titular podrá solicitar a la Entidad de Crédito la devolución de la cantidad total correspondiente a las operaciones de pago autorizadas iniciadas por un beneficiario o a través de él, que hayan sido ejecutadas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que la autorización no especificase, en el momento en que se dio, el importe exacto de la operación de pago;
- b) que el importe supere el que el Titular podía esperar razonablemente teniendo en cuenta las anteriores pautas de gasto, las condiciones

del contrato marco y las circunstancias pertinentes al caso.

El Titular podrá solicitar esta devolución a la Entidad de Crédito durante un plazo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta. La Entidad de Crédito, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de una solicitud de devolución, devolverá el importe íntegro de la operación de pago o bien comunicará al Titular las razones objetivas que justifican su denegación de devolución.

10. Recepción y rechazo de las órdenes de pago. El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquel en que dicha orden sea recibida por la Entidad de Crédito. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. En caso de que la Entidad de Crédito rechace una orden de pago, se notificará al Titular los motivos de la misma y el procedimiento para rectificar los posibles errores que lo hayan motivado, siempre que esta notificación esté permitida por la Ley.

11. Plazo de ejecución y fecha de valor. Las partes acuerdan que las disposiciones de la normativa en vigor relativas al plazo de ejecución y fecha valor de las operaciones de pago serán de aplicación a (i) las operaciones de pago realizadas en euros, (ii) a las operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro, (iii) a las operaciones de pago que solo impliquen una conversión de moneda entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro y (iv) a la restantes operaciones de pago salvo, en este último caso, acuerdo en contrario. Las disposiciones sobre fecha valor y disponibilidad de los fondos se aplicarán en todo caso.

En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, la Entidad de Crédito se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la

orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. La fecha de valor del cargo en la cuenta del cliente, cuando actúe como ordenante, no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

12. Tipo de cambio. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que la Entidad de Crédito haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que la Entidad de Crédito aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que ésta haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

13. Consecuencias en caso de impago.

13.1. Interés de demora. Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en 2 puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

13.2. Gastos Reclamación Posiciones Deudoras: Se detallan en Anexo adjunto.

El contratante y, en su caso, el titular queda informado de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a Santander Consumer en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por Santander Consumer a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

13.3. Indisponibilidad del crédito. Vencimiento anticipado. En caso de impago de las cantidades debidas al banco en virtud del contrato de tarjeta, La entidad de Crédito

podrá reducir el límite máximo de crédito autorizado al importe que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la tarjeta. La falta de pago de tres cuotas facultará además al banco para declarar el vencimiento del contrato, sin necesidad de respetar el plazo de preaviso establecido en la condición general "Resolución del contrato", y declarar anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas con la tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada y reclamar el saldo resultante.

El contratante y, en su caso, el Titular quedan informados de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a la Entidad de Crédito en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad de Crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y Crédito.

14. Duración del contrato. La duración del presente contrato será indefinida.

15. Resolución del contrato. El contratante podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin coste alguno a su cargo, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito sin necesidad de preaviso alguno. La Entidad de Crédito cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular. Asimismo, la Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación. Resuelto el contrato, el contratante y en su caso, el Titular, quedan obligados a reembolsar a la Entidad de Crédito, en la forma inicialmente pactada, el importe de la deuda y los gastos producidos pendientes de pago, así como a la devolución de la tarjeta principal, y adicionales en su caso. El contrato conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización de la tarjeta, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de resolución del contrato, el contratante sólo estará obligado a satisfacer a la Entidad de Crédito la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en las Condiciones Particulares de este contrato

hasta la efectividad de dicha resolución, procediendo la Entidad de Crédito a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

16. Cesión de Crédito. La Entidad de Crédito está facultada a ceder o transmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros. El consumidor tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación.

17. Derecho de desistimiento. El Titular tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándoselo así a la Entidad de Crédito, en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la fecha de recepción por el Titular de las condiciones contractuales y la información obligatoria que establezca la ley, si esta segunda fecha fuera posterior a la del presente contrato o en el caso de la Tarjeta, a partir de su activación o el primer uso. Para el ejercicio de este derecho el Titular deberá:

- Comunicar a la Entidad de Crédito, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de ésta, realizada por medios que permitan dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

- Pagar a la Entidad de Crédito, el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato, desde la fecha de la transacción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a la Entidad de Crédito, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. Los intereses se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.

Conforme al presente apartado, el derecho a desistir del presente contrato no implica en

modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

Asimismo, podrá desistir en idéntico plazo y condiciones, de cada una de las operaciones realizadas bajo modalidades de pago distintas a las habituales.

18. Información sobre derechos del consumidor en los contratos de crédito vinculados. El consumidor, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado (aquellos que sirven exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes y servicios específicos constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo), tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrán ejercitar esos mismos derechos frente a la Entidad de Crédito, siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.

- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

19. Modificación de las condiciones. Al tratarse de un contrato de duración indefinida, la Entidad de Crédito podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. **Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta.** Caso de denuncia del contrato, se procederá de acuerdo a la condición general

"Resolución del contrato".

Las modificaciones del tipo deudor o el importe de otros gastos incluidos en el coste total del crédito, estarán motivadas por el incremento de los costes de financiación de Santander Consumer, por los cambios en las condiciones de mercado, por los cambios derivados del cumplimiento de nuevos requisitos legales o reglamentarios en relación con la actividad crediticia y/o por los cambios que pudieran originarse por los costes de seguridad en materia de pago.

20. Domicilio y comunicaciones. El domicilio del Titular queda fijado en el lugar indicado al respecto en las Condiciones Particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique por escrito a la Entidad de Crédito su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de Crédito al Titular en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado por escrito.

Comunicaciones: Las partes pactan que las comunicaciones relativas al presente contrato se efectuarán en un buzón digital en el área privada de la página web de la entidad www.santanderconsumer.es, donde el titular tendrá que darse de alta con un usuario y contraseña para acceder a ellas.

Santander Consumer le avisará mediante mail o sms que dichas notificaciones se encuentran a su disposición en su buzón.

No obstante lo anterior, el titular puede solicitar en cualquier momento, que se le remitan las comunicaciones en papel al domicilio que figura en las condiciones particulares o cualquier otro que comunique en su caso, poniéndose en contacto con nuestro servicio de atención al cliente llamando al número de teléfono 900 108 705.

21. Comunicación periódica de operaciones realizadas con la tarjeta. La Entidad de Crédito remitirá, al menos mensualmente, al contratante un extracto de movimientos con el detalle de las operaciones realizadas con la tarjeta y en su caso, el saldo pendiente de pago.

22. Información.

22.1. Sobre la Entidad de Crédito. Santander Consumer Finance, S.A. es una Entidad de Crédito registrada en el Banco de España con el número 0224, sujeta a su supervisión. El Banco de España, tiene domicilio en, c/ Alcalá, 50 28014-Madrid. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 7822, Folio 102, Tomo 1663 General 1081 Sec 3ª Libro de Sociedades y está provista de C.I.F.: A-28122570 Tiene su domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid. La dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago es scinfo@santanderconsumer.com

22.2. Identificador único. El identificador único de la tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago es el número que figura impreso en el anverso de la misma. Este número identificador de la tarjeta podrá ser modificado por la Entidad de Crédito cuando se proceda a la sustitución de una tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida o sustracción o incorporación de nuevas funcionalidades. La Entidad de Crédito no será responsable de la no ejecución o ejecución defectuosa de una operación de pago cuando el identificador único aportado por el Titular sea incorrecto. No obstante, la Entidad de Crédito realizará las gestiones que estén a su alcance a fin de recuperar los fondos de la operación de pago. La Entidad de Crédito facilitará al titular como ordenante, previa solicitud por escrito, toda la información de que disponga que sea pertinente para que el titular interponga una reclamación legal a fin de recuperar los fondos. La Entidad de Crédito podrá cobrar al titular por dicha recuperación, de acuerdo con lo pactado, en su caso, en las respectivas condiciones particulares.

22.3. Lengua de celebración del contrato. El presente contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que el Banco dirija al contratante o al Titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

22.4. Accesibilidad de la información y de las condiciones del contrato. El contratante tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la Entidad de Crédito, las condiciones por las que se rige el presente contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero. Dicha información podrá ser solicitada llamando al número de teléfono 900 108 705 o remitiendo una comunicación al email: scinfo@santanderconsumer.com

22.5. Procedimiento de reclamación extrajudicial. En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, el contratante podrá realizar reclamaciones ante el Servicio Reclamaciones y Atención al Cliente, Apartado de Correos 35.250 (28080) Madrid por correo dirigido a la dirección indicada e-mail: santander.reclamaciones@gruposantander.es o ante el Defensor del Cliente, mediante escrito dirigido a D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

Los clientes residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección física: Vía Augusta, 21-23, 4ª planta, 08006 – Barcelona, teléfono 900812101.

Teléfono de información: 900 108 705.

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el contratante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente o el Defensor del Cliente.

22.6. Legislación y jurisdicción aplicable. El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o

ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio de deudor.

23. Prevención Blanqueo de capitales. El Titular queda informado de que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales, la Entidad de Crédito está obligada a recabar sus clientes información sobre la actividad económica que estos desarrollan, así como a comprobar la veracidad de dicha información. En consecuencia, si el Titular no facilita a la Entidad de Crédito la documentación necesaria para acreditar su actividad económica en el plazo de treinta días naturales a contar desde la formalización de este contrato, la Entidad de Crédito podrá proceder al bloqueo de la cuenta para operaciones de abono y, a su posterior cancelación. Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por el Titular, éste autoriza de forma expresa a la Entidad de Crédito para que pueda solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. Asimismo, el Titular queda informado de que, en cumplimiento de dicha legislación, la Entidad de Crédito podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si el Titular no proporciona la citada documentación, la Entidad de Crédito podrá no ejecutar la operación de que se trate.

24. Transparencia de las condiciones y requisitos de información. Serán de aplicación, las disposiciones que se encuentren en vigor sobre transparencia y requisitos de información de servicios de pago excepto en caso de que el Cliente sea no consumidor, es decir, sea una persona jurídica

o, siendo persona física, actúe en el ámbito de su actividad económica, comercial o profesional o no sea considerada microempresa, es decir una empresa que a la fecha de celebración del contrato tienen menos de 10 personas y un volumen anual de negocios inferior a 2.000.000 €.

25. Copia del contrato. El/Los Titular/es manifiesta/n recibir en este acto copia del presente contrato firmado por la Entidad de Crédito.

26. Contratación a distancia. Las partes reconocen que la firma mediante código PIN enviado por SMS con la intervención de un tercero de confianza y el click asociado a las casillas de conocimiento de la contratación son válidos como consentimiento para contratar, sus efectos se equiparan a la firma manuscrita. Los archivos, registros, documentos y ficheros de datos, instrucciones o declaraciones en forma electrónica consignados a través del uso de los referidos instrumentos, serán admisibles y harán prueba en juicio y fuera de él. No obstante la Entidad de Crédito se reserva la facultad de solicitar la confirmación de las órdenes por escrito cuando lo estime pertinente.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

ANEXO

GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS

Consecuencias en caso de impago.

1.- Interés de demora: Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en 2 puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses.

El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

2.- Gastos de reclamación de posiciones deudoras: En caso de producirse el impago se devengarán los siguientes gastos para el cliente según el desglose contenido en la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE	
Primera Fase Transcurso desde el día 0 al día 6 Transcurso desde el día 6 hasta el día 30 de impago	<i>Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará gasto alguno.</i> (i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas (<i>Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...</i>)* (ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las Comunicaciones realizadas (<i>Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros</i>)*	0 Euros	
		<i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i>	Coste total
		0-30 €	7 €
		31-200 €	15 €
		>200 €	25 €
		(1)	
Segunda Fase Transcurso desde el día 31 hasta el día 90 de impago	(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas para la reclamación de deudas (<i>Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...</i>)* (ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las comunicaciones realizadas (<i>Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones al cliente sobre su inclusión en el registro de insolvencia que podrían dificultar su acceso al crédito, comunicaciones en el área privada de la web, visitas presenciales y otros</i>)*	<i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i>	
		<i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i>	Coste total
		0-30 €	13 €
		31-200 €	30 €
		>200 €	50 €
		(1)	
(1) El importe del gasto no superará el 40% del importe total de la cuota impagada			

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

ANEXO
GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS

* Adicionalmente se informa al cliente que:

- Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad.
- A partir de la tercera cuota impagada, la entidad podrá reclamarle la deuda en su totalidad,
- La reclamación de este gasto se enmarca en la reconducción del pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda.
- Los gastos podrán ser objeto de una negociación con la entidad dependiendo del caso concreto y pagos a realizarse por el cliente, con el objetivo de reconducir la situación de impago.

D. /D^a.:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE

“**Santander Consumer Finance, S.A.**”.

Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid (“**Santander Consumer**”)

Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

FINALIDADES PRINCIPALES Y LEGITIMACIÓN

Santander Consumer tratará tus datos con las siguientes finalidades principales y legitimaciones:

Para ejecutar tu contrato: (i) **Evaluar la petición de contratación**, valorando tu perfil para determinar tu capacidad de pago, y hacer **seguimiento de la misma**, a partir de los datos aportados, tu comportamiento en otras operaciones del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting y Transolver Finance) y los que consten en ASNEF-EQUIFAX, Fichero BADEXCUG, CIRBE y CONFIRMA, para generar tu perfil de riesgo mediante una decisión automatizada; (ii) en caso de formalizar, **gestión y control del contrato** (cobros y pagos, resolución de quejas, reclamaciones incidencias, consultas,); y (iii) **gestión de impagados**.

En cumplimiento de obligaciones legales, (i) **prevención del blanqueo de capitales**; (ii) declaración de riesgos en la **CIRBE** y (iii) **ejecución de auditorías**.

En interés legítimo: (i) **prevención del fraude**, seudonimización de los datos, auditorías y verificación de cumplimiento; (ii) **inclusión en ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug**, solo en los casos en los que impagues; además, (iii) **envío de publicidad de productos propios, similares a los contratados, a partir de la información de tu operación**.

Si consientes, para que durante tu contrato e incluso finalizado el mismo: (i) **desde Santander Consumer personalizaremos las ofertas comerciales remitidas, a partir de tu perfil comercial creado con los datos de tu operación y los de ficheros externos** (ASNEF-EQUIFAX y Fichero BADEXCUG, entidades del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting y Transolver Finance E.F.C.) y fuentes públicas, a las que podemos acceder); (ii) **comunicaremos los datos de tu operación y los de los ficheros externos mencionados a entidades del Grupo Santander** (Openbank, S.A., Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance E.F.C., S.A.) para el envío por su parte de **comunicaciones comerciales adaptadas a tu perfil comercial**; y/o (iii) te enviaremos **comunicaciones comerciales de productos y servicios de terceras entidades**, de los sectores detallados en la Información Adicional, **adaptadas a tu perfil comercial**, creado a partir de los datos de tu operación y de los ficheros externos mencionados.

¿Qué es tu *perfil comercial*? Es el análisis de tus características económicas y personales que persigue determinar cuáles son los productos comercializados por esta entidad que te podemos ofrecer, tras el análisis de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación de dicho perfil es una decisión exclusivamente automatizada. En los casos en los que este perfil tenga efectos significativos sobre ti (p.ej., por contar con datos proporcionados por terceros), recabaremos tu consentimiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, sociedad ubicada en EEUU. Han sido suscritas cláusulas contractuales tipo que garantizan la adopción de medidas adecuadas.

DERECHOS

Acceder, rectificar, limitar, portar o suprimir sus datos, así como impugnar las decisiones automatizadas en scprotecciondedatos@santanderconsumer.com. Más info en Información Adicional (¿Cuáles son tus derechos?).

Te recordamos que **puedes oponerte a la recepción de publicidad escribiendo a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o en cada comunicación**.

+INFO:

<https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/>

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Santander Consumer Finance, S.A.

Av. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid

Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

2. ¿Qué datos tratamos? ¿De dónde los obtenemos?

En Santander Consumer tratamos la información mínima necesaria para llevar a cabo las finalidades informadas a continuación. Es esencial que estos datos respondan a tu situación actual, por lo que, en caso de quedar obsoletos, debes comunicárnoslo. En particular, tratamos las siguientes categorías:

Datos recabados directamente ti: son todos aquellos que nos proporcionas directamente a través de un formulario, de documentos requeridos (justificante de ingresos), a partir del acceso a tus cuentas, si así lo has autorizado, así como aquellos que se generan a medida que mantienes una relación con nosotros. A continuación, te enumeramos de cuáles se tratan:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre completo, DNI/NIE, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, imagen.
- **Datos de características personales:** estado civil, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo, número de hijos, país de nacimiento, fecha de nacimiento, país de residencia.
- **Datos económicos y financieros:** cuenta corriente, ingresos, gastos.
- **Datos de transacciones:** producto contratado, características del mismo (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.
- **Datos sociodemográficos:** edad, provincia, ingresos medios, situación familiar, género.
- **Datos recabados de la cuenta bancaria,** solo si has consentido el acceso a las mismas: existencia de devoluciones, embargos, descubiertos, ingresos no salariales, balance de cuenta, hipoteca, préstamos, consumo tarjetas crédito, ratio de endeudamiento, antigüedad nómina, empleador, tipo de residencia, otros activos, gastos.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, te lo indicaremos indicando “**todos los datos de la operación**”.

Además, trataremos los **datos de compras:** número de pagos, gasto medio mensual, establecimiento, importe, fecha y hora de los pagos.

Datos recabados a través de terceros: son todos aquellos que obtenemos a través de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello.

- **Datos relativos a la solvencia:** procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan información sobre la existencia de impagos con otras entidades (importe de la cuota, antigüedad, sector y/o entidad declarante de la deuda).
- **Datos relativos a tus riesgos:** datos sobre otras operaciones contratadas que consten en la Central de Riesgos de Banco de España (riesgos acumulados, antigüedad).
- **Datos relativos al historial de pagos** actual y de otros productos contratados con anterioridad con las entidades de Santander Consumer (Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance E.F.C., S.A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- **Datos relativos a la comisión de fraude:** alerta sospecha de fraude CONFIRMA.
- **Datos procedentes de redes sociales:** existencia de un perfil en una red social.
- **Datos de fuentes públicas:** guías telefónicas o registros públicos, como el Instituto Nacional de Estadística, el Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad y el Catastro.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Datos inferidos: a partir de todos los anteriores, podemos alcanzar conclusiones que pueden ser empleados para la toma de decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de ti ni los obtenemos de un tercero, pero sí que pueden ser asociados a tu perfil. En concreto, estos datos son las puntuaciones obtenidas para valorar tu propensión a tomar determinadas decisiones: a renovar, a cancelar antes del vencimiento o a contratar un determinado producto.

3. ¿Con qué finalidad y con qué legitimación tratamos tus datos?

Le informamos que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades.

Evaluación y seguimiento de riesgos.

Finalidad: los datos serán tratados para evaluar tu idoneidad para la concesión de la operación solicitada, a través de un análisis de tu solvencia, que permitirá establecer una conclusión que prediga si podrás hacer frente al pago de las cuotas generadas. Por ello, la solicitud de tu operación requiere el análisis de tu perfil, a través del sistema de evaluación de riesgos. Este sistema calculará una puntuación de forma exclusivamente automatizada, que determinará la concesión o denegación de tu solicitud. Para obtener esta puntuación en el proceso de solicitud analizaremos las variables referidas a tu capacidad económica (p.ej., ingresos, antigüedad laboral, antigüedad del histórico, situación familiar, propiedades) para comprobar que es acorde con la operación requerida (tipo de producto, antigüedad, importe mensual) otorgando mayor o menor peso en función de tu solvencia y la existencia de deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. En los casos en los que esta puntuación no alcance los umbrales mínimos, entendemos que tu capacidad de pago se ve reducida y, por tanto, tu solicitud será denegada o revisada por un gestor (persona física).

Esta evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos y de contacto y características personales; (ii) transacciones, económicos financieros y datos de la cuenta bancaria (si lo has consentido); así como (iii) relativos a la solvencia y al historial de pagos. El resultado de ello, será un dato inferido.

Si tu solicitud es denegada, serás debidamente informado, con especial indicación en caso de verse motivada únicamente por la existencia de una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. En todos los casos, tendrás derecho a impugnar la decisión adoptada, con la finalidad de que un analista especializado pueda revisarla de nuevo, así como a expresar tu punto de vista. Para ello, podrás aportar la documentación adicional que consideres necesaria.

Una vez que la operación ha sido formalizada, Santander Consumer podrá clasificarte internamente, con la finalidad de hacer un seguimiento de tus riesgos y valorar, en caso de que se produzca un aumento significativo de dichos riesgos, la decisión a adoptar. En concreto, esta clasificación se realizará a partir de los datos ya indicados y tendrá en cuenta el mayor número de productos contratados, el historial de pagos, la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades y la actividad realizada con el producto contratado (datos de pagos con la tarjeta: límite de tarjeta).

Santander Consumer somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar que se produzcan desajustes o errores en las evaluaciones que pudieran dar lugar a que se concedan o denieguen operaciones indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación). En todo caso, la configuración de estos modelos será efectuada a través de datos estadísticos que no pueden ser atribuidos a una persona (ver “**Seudonimización de datos**”).

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: para la evaluación y seguimiento de riesgos, tus datos identificativos y de contacto serán consultados en los sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug). La consulta será efectuada en interés legítimo de Santander Consumer de identificar el cumplimiento de tus obligaciones de pago con terceras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de la misma, en aras de garantizar que solo son formalizadas operaciones financieras a las que puedes hacer frente.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Este tratamiento solo se efectuará en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual para seguimiento de tus riesgos. Para más información, ver “**Inclusión en sistemas de información crediticia**”.

Igualmente, tus datos identificativos y de contacto, características personales e historial de pagos, serán consultados en la solicitud de la operación y notificados una vez formalizada la operación, a la Central de Riesgos de Banco de España. Esta cesión se efectuará en cumplimiento de una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero).

Plazo de conservación: durante toda la operación y, finalizada esta, durante seis años.

Gestión y mantenimiento de la operación.

Finalidad: Gestión del contrato. Santander Consumer tratará tus datos para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento implica la totalidad de las gestiones asociadas a tu contrato, para la formalización, mantenimiento y finalización del mismo. En concreto, trataremos tus datos para el registro de la operación en los sistemas, liquidación y cobro de cuotas y comisiones; la atención de consultas que pueda formularnos asociadas a su operación, incluida la solicitud de documentación (tales como contratos, certificados o extractos); la activación y generación de duplicados de tu tarjeta, registro de los pagos y cobros efectuados con la misma; gestión de incidencias derivadas del uso, adopción de medidas de prevención de pagos fraudulentos; así como, en caso de que así sea necesario, comunicación y tramitación de renovaciones, migraciones, desistimientos o cancelaciones de tarjeta.

Además, podremos contactar contigo para informarte sobre aspectos referidos al contrato. Estas notificaciones podrán ser derivadas de obligaciones legales asociadas al mismo (por ejemplo, exigencias de Banco de España) y/ estrictamente vinculadas con tu contrato (por ejemplo, información sobre funcionalidades añadidas de tu tarjeta, remisión de extractos, notificación de alta web, comunicaciones referidas a incidencias, códigos de seguridad, confirmación de operación).

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: los datos podrán ser comunicados a la entidad bancaria que nos hayas indicado, para la gestión de los cobros, por ser necesario para ejecutar el contrato. En caso de ser requerido, a la Agencia Tributaria, como obligación legal.

Plazo de conservación: durante toda la operación y, finalizada esta, durante 10 años.

Prevención del blanqueo de capitales.

Finalidad: Santander Consumer tratará tus datos para cumplir con las obligaciones legales impuestas por la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. En concreto, los datos identificativos y de contacto, características personales y transacciones, serán tratados para: (i) verificar tu identidad, recopilando tu documento de identidad (DNI o NIE) para su consulta en caso de ser necesario en el marco del contrato y/o para cumplir con la obligación legal de identificación; (ii) verificar la naturaleza de tu actividad profesional o empresarial, por medio de tu información, de los documentos aportados y, si lo has consentido, de la información contemplada en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales; (iii) identificar si eres una persona con responsabilidad pública o políticamente expuesta y en caso afirmativo, aplicar las medidas reforzadas de diligencia debida en las relaciones de negocio u operaciones que mantengamos contigo.

En los casos en los que así te lo ofrezcamos, podrás identificarte a través de un sistema de videollamada, que capturaré tu imagen y permitirá acreditar tu identidad verificando en la misma tu documento de identidad. Esta llamada será almacenada como prueba de su realización. Serás expresamente informado de este proceso en el momento previo a ejecutarlo.

Legitimación: obligación legal (Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y normativa de desarrollo). La consulta a la TGSS se efectuará solo si has consentido, que podrás revocar en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo (Convenio de colaboración entre la Tesorería General de la

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Seguridad Social y la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, sobre intercambio de información, de 16 de marzo de 2017).

Destinatarios: en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales y Administraciones competentes. Igualmente, te informamos de la comunicación de tus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero, (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo has autorizado en la cláusula específica, tus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Plazo de conservación: durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante 10 años.

Prevención del fraude.

Finalidad: Santander Consumer debe adoptar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad en la contratación o durante la vigencia de la operación o solicitudes basadas en datos no veraces), tanto en el momento de la solicitud como en el transcurso de la misma. Para ello, todos los datos de su operación serán tratados para analizar las solicitudes, verificando la identidad del solicitante y posibles incongruencias de la información proporcionada. Esta información se podrá contrastar con datos procedentes de perfiles públicos (p.ej., para verificar la veracidad de tu correo electrónico, la existencia del domicilio o del teléfono), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude, que en ningún caso enriquecerá la información facilitada a Santander Consumer ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Este tratamiento podrá implicar la consulta al Fichero CONFIRMA, respecto del cual, te rogamos tengas en cuenta la siguiente información:

Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.

Los responsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site www.confirmasistemas.es

Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.

Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo correo electrónico de contacto es dpo@confirmasistemas.es

Legitimación: interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas que pudieran ocasionarse tanto para Santander Consumer como para terceros (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de la comisión de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis llevado a cabo contempla el análisis de impagos, la localización del titular de la operación, el análisis de documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios que pudieran observarse derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones. La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las medidas óptimas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre tu privacidad. Dichas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de tu operación vigente; y (ii) remisión de información en caso de inclusión de la operación en sistemas de prevención del fraude internos (en cuyo caso, se informará expresamente). Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

Destinatarios: además de CONFIRMA, los datos podrán ser notificados a Juzgados y Tribunales, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas delictivas.

Plazo de conservación: los datos serán tratados mientras dure la operación vigente y, finalizada la misma, durante un plazo de seis años.

Gestión de impagados.

Finalidad: en el caso de que una o más cuotas no sean abonadas, Santander Consumer contactará contigo (teléfono, email, sms, presencial, notificaciones en web privada o en la app) para informarte de dicha circunstancia. Los datos serán tratados con la finalidad de poner en tu conocimiento la existencia del impago, así como para lograr la satisfacción del mismo. Para ello, trataremos todos los datos identificativos y de contacto, datos de características personales, económicos y financieros y los de solvencia, así como datos obtenidos de fuentes públicas (existencia de bienes en propiedad, datos de inmueble o similares contenidos en los Registros pertinentes).

Igualmente, a partir de dicha información, podremos definir el medio más adecuado para lograr el cumplimiento de tus obligaciones dinerarias, aplicando para ello métodos estadísticos, basados en la experiencia de Santander Consumer, que permitan determinar las acciones de recobro que puedan resultar más exitosas (ofrecimiento de acuerdos de pago, procedimiento judicial u otros). Para ello, tendremos en cuenta los siguientes datos: (i) de características personales, (ii) relativos a tu solvencia e historial de pago (iii) datos estadísticos de Santander Consumer (éxito de acciones de recobro en deudas de determinada antigüedad, probabilidad de pago en función de los bienes disponibles o semejante). Para ello, emplearemos un sistema de evaluación que verifica que tus datos de contacto estén actualizados (existencia del domicilio, teléfono activo, email disponible).

Legitimación: ejecución del contrato.

El análisis de la estrategia de recobro más beneficiosa será efectuado en interés legítimo de Santander Consumer, de establecer los medios que resulten más eficientes para llevar a cabo las acciones (p.ej., porque resulten más económicas), y más satisfactorias para el deudor, por ser más ajustadas a su situación.

Destinatarios: los datos no serán comunicados a terceros, salvo inicio de reclamación judicial o venta de cartera (que te sería informada expresamente). Santander Consumer podrá delegar en entidades dedicadas al recobro, que podrán contactar contigo, y cuya gestión es efectuada en nuestro nombre.

Plazo de conservación: los datos serán conservados mientras perviva la situación de impago.

Inclusión en sistemas de información crediticia.

Finalidad: en el caso de que se produzcan impagados de tus cuotas, con un mínimo de 50 Euros, Santander Consumer informará a los sistemas de información crediticia de los que forma parte: ASNEF (ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.– Apartado de Correos 10.546, 28080 Madrid y correo electrónico sac@equifax.es, más información en www.asnef.com) y/o Fichero BADEXCUG (EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A. Apartado de Correos 1.188 - 28108 Alcobendas (Madrid y correo electrónico badexcug@experian.com más info en www.experian.es).

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Santander Consumer y cada uno de los sistemas actuarán como corresponsables del tratamiento de tus datos. Estos serán tratados con la finalidad de mantener un registro de los impagos producidos, que podrán ser consultados por terceras entidades con las que mantengas una relación contractual (financieras, telefonía, electricidad...) o con las que hayas solicitado la contratación.

Una vez que tus datos hayan sido notificados al sistema, recibirás una comunicación directamente de ellos, informándote de la inclusión.

Podrás ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición al tratamiento y portabilidad de los datos dirigiéndote a Santander Consumer o a cada uno de los sistemas indicados. Cualquier reclamación referida a la existencia, antigüedad e importe de la deuda, deberás dirigirte a Santander Consumer.

Legitimación: interés legítimo de las entidades partícipes del sistema de información crediticia de contar con información actualizada sobre el incumplimiento de las obligaciones de pago, con la finalidad de evitar un sobreendeudamiento. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. El tratamiento quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 20 LOPDGDD.

Destinatarios: sistemas de información crediticia ASNEF y/o BADEXCUG.

Plazo de conservación: los datos serán notificados durante un plazo de cinco años, salvo que se solvete la deuda antes.

Defensa de reclamaciones y procedimientos judiciales.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser empleados para la formulación y defensa de reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, iniciadas por esta entidad o por ti.

Legitimación: la atención de reclamaciones se sustenta en la obligación definida por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Respecto a los procedimientos judiciales, ejecución del contrato (en caso de reclamaciones de deuda) o interés legítimo de Santander Consumer, de ejercitar las acciones legales que estime, así como para defenderse de aquellas que pudieran dirigirse contra la sociedad, todo ello en virtud del derecho a la tutela judicial efectiva. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

Destinatarios: Juzgados y Tribunales, administraciones públicas, organismos de representación de consumidores.

Auditorías y verificación de cumplimiento.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser consultados para la ejecución de los controles de verificación de cumplimiento implementados internamente, así como en el marco de las auditorías que, derivado de obligaciones legales o de procesos de calidad interna, sean desarrolladas.

Legitimación: interés legítimo en verificar la idoneidad de sus procesos, a los efectos de cumplir con sus obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. Igualmente, pueden concurrir auditorías efectuadas como consecuencia de obligaciones legales (p.ej., auditoría de cuentas).

Destinatarios: los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de Auditoría.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta un plazo de 10 años.

Seudonimización de datos.

Finalidad: Santander Consumer lleva a cabo un proceso de seudonimización de los datos, que impide la identificación del titular de la operación, salvo en los casos en los que son requeridos por las autoridades competentes. Este proceso es llevado a cabo con la finalidad de efectuar análisis estadísticos para configurar los modelos necesarios para la evaluación y análisis de

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

los riesgos, la propensión a determinadas acciones (p.ej., a contratar un producto determinado, a defraudar o a impagar) y la evolución de la compañía.

Legitimación: interés legítimo. Santander Consumer requiere, para el desarrollo de su actividad, llevar a cabo estudios que permitan implementar mejoras en los productos y servicios (estudio de rentabilidades, tasas de impago, duración de contratos, mejoras en los modelos de riesgos) a través de datos que permitan conocer la actividad de la entidad, sin que sea necesaria tu identificación. Por lo tanto, este tratamiento es necesario para preservar tu privacidad. Para ello, serán suprimidos los datos identificativos y de contacto, así como aquellos otros que pudieran conducir a identificarte (empresa, domicilio completo). Para reducir el impacto de dicho tratamiento, han sido adoptadas las siguientes medidas: (i) no se tratan datos que permitan tu identificación, pudiendo ser revertidos, exclusivamente, a petición de una administración y con intervención del Delegado de Protección de Datos; (ii) una vez seudonimizados, no se van a tomar decisiones que puedan afectarte de forma individual.

Destinatarios: no se comunican a terceros.

Plazo de conservación: hasta plazos de prescripción de acciones legales.

Acciones comerciales por parte de Santander Consumer.

Finalidad: Acciones comerciales de productos de Santander Consumer. Santander Consumer tratará tus datos para enviarte comunicaciones comerciales (correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento). Estas comunicaciones se referirán a productos que Santander Consumer oferte, cuyas características consideremos que pueden serte de interés, por ser similar al que ya tienes contratado y por ser probable que sea concedido. Por ejemplo, podremos enviarte información referida a sorteos y concursos, estatus de tu operación, préstamos, tarjetas, aumentos de límite o seguros de protección de pagos del bien adquirido o del producto contratado.

Para ello determinaremos tu perfil de cliente, para lo que únicamente trataremos los datos contenidos en nuestros sistemas y, en particular, los datos identificativos y de contacto (para llevar a cabo el envío), los relativos a la transacción (para determinar si es un producto semejante al contratado y si puedes hacer frente a sus cuotas sin que suponga un sobreendeudamiento) y los sociodemográficos (para determinar si, estadísticamente, es un producto que sea contratado por personas con tus características). Igualmente, podremos verificar que las campañas han sido debidamente remitidas, la estadística de apertura y las tasas de éxito de las mismas (p.ej., contrataciones efectuadas tras su remisión).

Legitimación: interés legítimo de Santander Consumer, de incentivar la contratación de nuevos productos que favorezcan nuestra actividad comercial, porque incentive la contratación de unos nuevos y/o que supongan una mejora de las condiciones de los que ya tienes contratados. Solo se producirá con todos los datos de tu operación proporcionados por ti, mientras perviva la relación contractual y referida a productos similares a los que ya tienes. Puedes oponerte al mismo en cada comunicación recibida, solicitándolo a nuestro domicilio o en scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

Plazo de conservación: mientras dure el contrato.

Finalidad: Personalización de ofertas comerciales incluyendo datos de terceros, para el envío de comunicaciones comerciales por Santander Consumer. Trataremos tus datos para enviarte comunicaciones comerciales personalizadas sobre nuestros propios productos y servicios, mientras esté vigente la relación contractual, e incluso después de la finalización de la misma, por un periodo máximo de 6 años (salvo que revoques antes el consentimiento). Las comunicaciones comerciales podrán realizarse por medios automatizados y no automatizados (correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento) y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil comercial de cliente.

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de terceras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, Santander Consumer tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

transacción, relativos a la solvencia y al historial de pagos. Ten en cuenta que serán obtenidos datos de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público, tales como Registro Mercantil, catastro o el INE).

La finalidad que perseguimos con la creación de estos perfiles es poder realizar un análisis de tus características económicas y personales, ajustado a tu situación personal, con el fin de determinar cuáles son los productos comercializados por esta entidad que van a serte ofrecidos, en función de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación del perfil será el resultado de una decisión automatizada, en la que se aplicará la siguiente lógica: valoraremos (i) la propensión de clientes semejantes a ti de contratar productos como los ofertados, aplicando los datos de tu operación y los procedentes de terceros (INE u otros datos estadísticos); y (ii) valoraremos tu capacidad para hacer frente al pago del mismo, mediante una evaluación de riesgos (para más información, ver **“Evaluación y seguimiento de riesgos”**), para lo que realizaremos una consulta ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug.

Legitimación: consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando “Si” en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o en el domicilio social.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

Finalidad: Comunicación de datos a terceras empresas para el envío de ofertas comerciales por parte de estas. Siempre que nos haya dado tu consentimiento para realizar este tratamiento de datos, Santander Consumer podrá comunicar tus datos personales a otras empresas del Grupo Santander. La finalidad de esta cesión es poder comunicar las categorías de sus datos personales que se detallan a continuación en esta cláusula, a las empresas del Grupo Santander para que éstas puedan ofrecerte sus productos y servicios que puedan ser de su interés, incluso después de la finalización del contrato, durante un periodo máximo de 6 años.

Las empresas del Grupo Santander a las que comunicaremos sus datos personales son las siguientes:

- Santander Consumer Renting, S.L., sita en Calle Santa Bárbara, 1 28180 Torrelaguna, Madrid.
- Santander Consumer Mobility Services, S.A. sita en C/ Santa Engracia nº6, 1ª planta, 28010-Madrid.
- Transolver Finance E.F.C., S.A., sita en Avenida de Aragón 402 28022 Madrid (todas con mismo DPO que Santander Consumer).
- Open Bank, S.A., sita en Plaza de Santa Bárbara, 2, 28004, Madrid (www.openbank.es), contacto DPO en privacy@openbank.es

Estas comunicaciones comerciales podrán realizarse por medios automatizados y no automatizados (por correo postal, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento), y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil de cliente, según la información facilitada en el tratamiento previo.

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de terceras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, Santander Consumer tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la transacción, relativos a la solvencia. Ten en cuenta que serán obtenidos datos de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público).

Es importante que entienda que esta actividad de tratamiento de datos se limita a la finalidad antes mencionada que es la de sugerirle otros productos y servicios del Grupo Santander, por lo que es independiente a las demás.

Legitimación: consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando “Si” en la casilla

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o en el domicilio social.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

Finalidad: Acciones comerciales, por parte de Santander Consumer, de productos de terceras empresas. Santander Consumer te enviará comunicaciones comerciales personalizadas sobre los productos y servicios de terceras empresas, incluso después de la finalización del contrato, durante un periodo máximo de 6 años. Estas comunicaciones comerciales podrán ser enviadas por medios automatizados y no automatizados (por correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento) y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil comercial de cliente.

Con respecto a aquellas terceras empresas desde las que te enviaremos comunicaciones comerciales sobre sus productos y servicios, te informamos que dichas entidades desarrollan su actividad comercial en particular -pero no exclusivamente- en los siguientes sectores: *Financiero, Renting, Seguros, Ocio y Turismo, Entretenimiento, Telecomunicaciones, Sociedad de la Información, Retail, Lujo, Salud, Alimentación, Automoción, Hostelería, Grandes Almacenes, Energía, Inmobiliario, Servicios de Seguridad, entre otros.*

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de terceras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, Santander Consumer tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la transacción, relativos a la solvencia y al historial de pagos. Ten en cuenta que serán obtenidos datos de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público).

La finalidad que perseguimos con la creación de estos perfiles es poder realizar un análisis de tus características económicas y personales, ajustado a tu situación personal, con el fin de predecir cuáles son los productos comercializados por esta entidad que te vamos a ofrecer, en función de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación del perfil será el resultado de una decisión automatizada, en la que se aplicará la siguiente lógica: valoraremos (i) la propensión de clientes semejantes a ti de contratar productos como los ofertados, aplicando los datos de tu operación y los procedentes de terceros (INE u otros datos estadísticos); y (ii) valoraremos tu capacidad para hacer frente al pago del mismo, mediante una evaluación de riesgos (para más información, ver "**Evaluación y seguimiento de riesgos**"), para lo que realizaremos una consulta ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug.

Es importante que entienda que esta actividad de tratamiento de datos se limita a la finalidad antes mencionada que es la de sugerirle productos y servicios de terceros, por lo que es independiente a las demás.

Legitimación: consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando "Si" en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

Además, ten en cuenta que pueden darse requerimientos legales que impliquen un tratamiento de datos personales. Por ello, es posible que deban atenderse solicitudes de información formuladas por órganos judiciales, administrativos o por reguladores. También es posible que tus datos deban ser tratados para la atención de exigencias normativas (p.ej., Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

4. Otros destinatarios y transferencias internacionales de datos.

Santander Consumer contará con la colaboración de proveedores que pueden tener acceso a sus datos y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer. La selección de proveedores sigue un exhaustivo proceso de verificación de cumplimiento, con

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

el fin de garantizar un adecuado control en materia de protección de datos. Además, es suscrito un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, tratar los datos personales atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer. Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagados y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento se encuentra Salesforce Inc, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas a Santander Consumer, mediante la firma de Cláusulas Contractuales Tipo con esta empresa. Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Igualmente, los datos podrán ser tratados por proveedores ubicados en Reino Unido, país que ha sido considerado con nivel adecuado de protección, de conformidad con la Decisión de 28 de junio de 2021.

5. ¿Cuáles son tus derechos?

A continuación, te informamos de los derechos reconocidos por la normativa. Puede ejercitarlos dirigiéndose a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o por correo postal a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En ambos casos deberás concretar el derecho ejercitado y acompañar una copia de tu DNI o NIE, para permitir localizarte en nuestros sistemas y validar tu identidad. Tienes derecho a:

- Acceso: puedes obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que te conciernen, o no y, en tal caso, conocer de cuáles se tratan y con qué fines.
- Rectificar: en caso de datos inexactos.
- Suprimir: entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Limitar el tratamiento de tus datos: en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerte al tratamiento: dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada, con la finalidad de que esta sea revisada por una persona, especialista en la materia.
- Portar tus datos para que éstos sean remitidos directamente a otra entidad, designada por ti, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Retirar el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento.

Igualmente, te informamos que Santander Consumer cuenta con un Delegado de Protección, al que puedes acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estimes (p.ej., si consideras que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprendes alguna parte de esta Política, si tienes dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya has reclamado y no has obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que consideres). Para ello, puedes dirigirte al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalada.

También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE TARJETA SANTANDER CONSUMER MASTERCARD/VISA

de de

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/S

Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:	NIF/CIF
--------------	--------------	---------	---------

Domicilio:
Tel.:

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CONSULTA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Ha sido informado por Santander Consumer Finance, S.A. que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a estas entidades a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto mi consentimiento expreso a Santander Consumer Finance, S.A. para que en mi nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Igualmente he sido informado que en el supuesto de que los datos por mi suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, Santander Consumer Finance, S.A. trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Solo serán consultados los datos de el/los firmante/s en la Seguridad Social si lo autoriza/n de forma voluntaria y expresa mediante el marcaje de la casilla de aceptación que se exhibe en la pantalla de firma

FORMULARIO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CLIENTE PERSONA FÍSICA O COMUNIDAD DE BIENES

En cumplimiento de Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y F.T.

A.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

Operación concedida al cliente:

<input type="checkbox"/>	Tarjetas de crédito.	<input type="checkbox"/>	Préstamo consumo.
<input type="checkbox"/>	Préstamo automoción.	<input type="checkbox"/>	Leasing.
<input type="checkbox"/>	Renting.	<input type="checkbox"/>	

Importe: Euros

B.- DATOS DEL CLIENTE

1.- Nombre y apellidos:

NIF/Tarjeta residencia: Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad: Teléfono:

E-mail:

2.- Perfil laboral:

Trabaja por Cuenta Propia.

Nombre de la empresa:

Antigüedad laboral:

Trabaja por Cuenta Ajena.

Nombre de la empresa:

Antigüedad laboral:

2.1.- Marque la casilla correspondiente a la actividad laboral que desempeña:

Fabricación de armas y otros productos militares.

Distribución y/o intermediación en el comercio de armas y otros productos militares.

Casinos o entidades de apuestas.

Servicios de pago o de cambios de moneda: transmisores de dinero, casas de cambio o sus respectivos agentes.

Importación o exportación de material y equipos de telefonía.

Importación o exportación de material informático o electrónico.

Importación o exportación de automóviles, sin ser concesionario oficial.

Comercio de joyas, piedras o metales preciosos.

Reciclado de metales.

Obras de arte o antigüedades.

Actividad que lleve implícito el manejo de importantes sumas de efectivo.

No desempeña ninguna de las actividades detalladas anteriormente. En cuyo caso indique su profesión:

.....

2.2.- Si no tiene actividad profesional ni empresarial, indique su situación:

.....
(Jubilado, pensionista, rentista, labores del hogar, estudiante).

3.- ¿Desempeña o ha desempeñado en los dos años anteriores cargos o funciones públicas importantes (PEP)*, o es familiar próximo o allegado a personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones?

En España:

NO SI Detalle:

En otros países:

NO SI Detalle:

4.- ¿En esta operación actúa el cliente por cuenta propia, o por cuenta de terceros?

(Se pregunta si los fondos con los que se reembolsará la operación son del comprador, o pertenecen a terceras personas físicas o jurídicas que no intervienen directamente en la misma).

Por cuenta propia

Por cuenta de terceros

Motivo:.....

En a de de

Firma del cliente:

* Se considerarán personas con responsabilidad pública aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes, tales como los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional; y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación parlamentaria.

Asimismo, tendrán la consideración de personas con responsabilidad pública:

- a) Las personas, distintas de las enumeradas en el apartado anterior, que tengan la consideración de alto cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos de la Administración General del Estado.
- b) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a) y los diputados autonómicos y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación autonómica.
- c) En el ámbito local español, los alcaldes, concejales y las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a) de los municipios capitales de provincia, o de Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, así como los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación en dichas circunscripciones.
- d) Los cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas.
- e) Las personas que desempeñen funciones públicas importantes en las organizaciones internacionales acreditadas en España.

Ninguna de las categorías previstas en los apartados anteriores incluirá empleados públicos de niveles intermedios o inferiores.

Tendrá la consideración de familiar el cónyuge o la persona ligada de forma estable por análoga relación de afectividad, así como los padres e hijos, y los cónyuges o personas ligadas a los hijos de forma estable por análoga relación de afectividad.

Se considerará allegado toda persona física de la que sea notorio que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos conjuntamente con una persona con responsabilidad pública, o que mantenga otro tipo de relaciones empresariales estrechas con la misma, o que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos que notoriamente se haya constituido en beneficio de la misma.